ADMINISTRACIÓN LOCAL

4877/18

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

EDICTO

Don ANTONIO OCAÑA BAÑOS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea (Almería), HACE SABER:

Que al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de beneficios fiscales por domiciliaciones de deudas de vencimiento periódico en entidad financiera o de depósito, que fue adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de octubre de 2018, y publicado dicho acuerdo en el BOP de Almería de fecha 11 de octubre de 2018, dicho acuerdo provisional ha sido elevado automáticamente a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se D.ª publicidad al texto íntegro aprobado que es el aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Almería, mediante Resolución de la Presidencia núm. 2228/2016, de 29 de noviembre, que se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 232, de fecha 5 de diciembre de 2016, y al que este Ayuntamiento queda adherido.

En Alcolea, 4 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE, Antonio Ocaña Baños.

Pág. 11